



## SUMARIO

### RECTORADO

- Ceses y nombramientos 4

### VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

- Resolución definitiva de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de 20 de julio de 2022, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para la realización de proyectos de investigación en áreas de Ciencias Sociales, sobre temas relacionados con la COVID-19 y alineados con los ODS, financiados por el Banco Santander 7

### GERENCIA

- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo III, nivel B, de la plantilla de Personal laboral de Administración y Servicios, en el Departamento de Producción y Distribución de Materiales Digitales e Impresos. Servicio de Gestión Editorial. Almacén
- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo III, nivel B, de la plantilla de Personal laboral de Administración y Servicios, en el Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología
- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, dos plazas de Grupo III, nivel B, de la plantilla de Personal laboral de Administración y Servicios, en el animalario de la Facultad de Psicología





2/2

- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo I, nivel B, de la plantilla de Personal laboral de Administración y Servicios, en la Unidad UNED Media de la UNED

38

### FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 66034041) del Grado en Trabajo Social. Incorporación al equipo docente de la profesora D.ª Amanda Moreno Solana
- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas “Trabajo Fin de Grado (TFG)” (Cód. 66014021) y “Derecho de la Protección Social” (Cód. 66024054) del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas
- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas “Derecho del Trabajo” (Cód. 66024019), “Derecho de la Protección Social” (Cód. 6602054) y “Trabajo Fin de Grado (TFG)” (Cód. 66024083) del Grado en Derecho

50

50

50

### FACULTAD DE CIENCIAS

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Métodos Matemáticos II” (Cód. 61042024) del Grado en Física. Modificaciones en la guía de la asignatura

54

### FACULTAD DE FILOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Literatura española del siglo XX: hasta 1939” (Cód. 6401303-) del Grado de Lengua y Literatura española. Modificaciones en la guía de la asignatura
- Resolución de la Convocatoria de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2022)

52

59

### FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Evaluación de la intervención socioeducativa” (Cód. 63013073) del Grado en Educación Social. Modificaciones en la guía de la asignatura

53





- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Orientación Profesional y Personal” (Cód. 63024102) del Grado en Pedagogía y Grado en Educación Social. Modificaciones en la guía de la asignatura 53

- Resolución de 27 de junio de 2021, del Decano de la Facultad de Educación de la UNED, por la que se conceden ayudas y premios correspondientes al Plan 2022 para el fomento de la investigación, de la calidad docente y de la transferencia de la Facultad de Educación 54

### ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Redes neuronales en Control Industrial” (Cód. 28803218) del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial. Incorporación del profesor D. Sascha Kirch al equipo docente 57

### ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 57

### CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica 58

### BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 59

### PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA 60



## SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

### RECTORADO

#### 1.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MARÍA DEL MAR DESCO MENÉNDEZ**, por conclusión del mandato del Decano que la designó, como Secretaria de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 21 de julio de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª RAQUEL MARTÍN FOLGAR**, por conclusión del mandato del Decano que la designó, como Secretaria Adjunta de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 21 de julio de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª CONSOLACIÓN MÓNICA MORALES CAMARZANA**, por conclusión del mandato del Decano que la designó, como Vicedecana de Estudiantes e Infraestructuras y Vicedecana Primera de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 21 de julio de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. DANIEL RODRÍGUEZ PÉREZ**, por conclusión del mandato del Decano que lo designó, como Vicedecano de Estudios de Grado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 21 de julio de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. ÁNGEL MAROTO VALIENTE**, por conclusión del mandato del Decano que lo designó, como Vicedecano de Estudios de Postgrado y Formación Permanente de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 21 de julio de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. CARLOS ESCUDERO LIÉBANA**, por conclusión del mandato del Decano que lo designó, como Vicedecano de Investigación y Doctorado de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 21 de julio de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



8098CD52DD16ABEA1956774651B5BF85

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JOSÉ LUIS CASTILLO GIMENO**, por cumplimiento de mandato, como Director del Departamento de Física Matemática y de Fluidos de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 5 de julio de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. LUIS JOSÉ RAMIRO FERNÁNDEZ**, por extinción del Máster, como Coordinador del Máster Interuniversitario en "Política y Democracia" de esta Universidad, con efectos de 31 de marzo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. RUBÉN RUIZ RAMAS**, por extinción del Máster, como Secretario del Máster Universitario en "Política y Democracia" de esta Universidad, con efectos de 31 de marzo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

## 2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria de la citada Facultad a **D.ª MARÍA DEL MAR DESCO MENÉNDEZ**, con efectos de 22 de julio de 2022.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria Adjunta de la citada Facultad a **D.ª RAQUEL MARTÍN FOLGAR**, con efectos de 22 de julio de 2022.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, vengo en nombrar Vicedecana de Estudiantes e Infraestructuras y Vicedecana Primera de la citada Facultad a **D.ª CONSOLACIÓN MÓNICA MORALES CAMARZANA**, con efectos de 22 de julio de 2022.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, vengo en nombrar Vicedecano de Estudios de Postgrado y Formación Permanente de la citada Facultad a **D. ÁNGEL MAROTO VALIENTE**, con efectos de 22 de julio de 2022.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.



En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, vengo en nombrar Vicedecano de Estudios de Grado y Relaciones Institucionales de la citada Facultad a **D. DANIEL RODRÍGUEZ PÉREZ**, con efectos de 22 de julio de 2022.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, vengo en nombrar Vicedecano de Investigación y Doctorado de la citada Facultad a **D. CARLOS ESCUDERO LIÉBANA**, con efectos de 22 de julio de 2022.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de esta Universidad, vengo en nombrar Coordinador del Máster Universitario en "Ciencia Política: Análisis Político, Políticas Públicas y Política Internacional" a **D. LUIS JOSÉ RAMIRO FERNÁNDEZ**, cargo asimilado académicamente a Director de Departamento y a efectos económicos a Director de Instituto Universitario de Investigación, con efectos de 1 de abril de 2022.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en nombrar Director del Departamento de Física Matemática y de Fluidos de la Facultad de Ciencias de esta Universidad a **D. MANUEL ARIAS ZUGASTI**, con efectos de 6 de julio de 2022.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de esta Universidad, vengo en nombrar Secretario del Máster Universitario en "Ciencia Política: Análisis Político, Políticas Públicas y Política Internacional" a **D. RUBÉN RUIZ RAMAS**, cargo asimilado académicamente a Secretario de Departamento y a efectos económicos a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, con efectos 1 de abril de 2022.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



8D98CD52DD16ABEA1956774651B5BF85

## VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

**3.- Resolución definitiva de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de 20 de julio de 2022, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para la realización de proyectos de investigación en áreas de Ciencias Sociales, sobre temas relacionados con la COVID-19 y alineados con los ODS, financiados por el Banco Santander****Vicerrectorado de Internacionalización**

Por resolución de 27 de abril de 2021 (BICI n.º 29/Anexo I, de 10 de mayo de 2021) se convocaron ayudas dirigidas a los grupos de investigación de la Universidad que desarrollen líneas de trabajo en áreas de Ciencias Sociales relacionados con la COVID-19 y alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Anulada la resolución de concesión de ayudas de fecha 10 de septiembre de 2021, se ha procedido a evaluar nuevamente los proyectos ampliándose el número de ayudas a un total de seis.

Una vez reunida la comisión de evaluación, se adoptan los siguientes acuerdos en resolución de 12 de julio de 2022:

**PRIMERO.** Conceder a los solicitantes que figuran en el Anexo I de esta resolución, las ayudas objeto de esta convocatoria.

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización.

**TERCERO.** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. rector magnífico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 1 de septiembre de 2022. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 3 de marzo de 2020 (BOE 63, de 12 de marzo de 2020), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

## ANEXO I

## PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA Y ODS, SANTANDER-UNED

CANDIDATO	TÍTULO	PREMIO
Gavari Starkie, Elisa I.	Diseño de estrategias y acciones para incrementar la resiliencia social a través de la Educación tras la crisis de la COVID-19.	7.250 €.
Juez Martell, Pedro.	Los efectos de la pandemia COVID-19 sobre el acceso a una energía asequible y sostenible en los hogares españoles.	7.250 €.
Lora-Tamayo, Marta.	Organización y regulación de redes, servicios y planes supramunicipales para hacer frente a la pandemia. Análisis de soluciones comparadas y buenas prácticas.	7.250 €.
Polo Cano, Nuria.	Efectos en la voz producidos por el uso de la mascarilla con motivo de la COVID-19.	7.250 €.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



8D98CD52DD16ABEA1956774651B5BF85

Pozo Serrano, Francisco José del.	Educación Social y COVID-19 en Iberoamérica: exclusión sociolaboral tras la pandemia y buenas prácticas para la inclusión.	7.250 €.
Saúl Gutiérrez, Luis Angel.	Efectos del confinamiento y el estado de alarma por COVID-19 en la adquisición y mantenimiento de Hábitos Saludables.	7.250 €.

## GERENCIA

### 4.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo III, nivel B, de la plantilla de Personal laboral de Administración y Servicios, en el Departamento de Producción y Distribución de Materiales Digitales e Impresos. Servicio de Gestión Editorial. Almacén

#### Sección PAS Laboral

Por Resolución rectoral de 10 de diciembre de 2020, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 21 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2020 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2020, prevista en el artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al Acuerdo de la Comisión Paritaria de 5 de marzo de 2021, y lo dispuesto en el artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en el Departamento de Producción y Distribución de Materiales Digitales e Impresos. Servicio de Gestión Editorial. Almacén, Grupo III, nivel B, con sujeción a las siguientes bases.

#### Bases de la convocatoria

##### Primera. Requisitos

**1.1.** Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

**1.2.** Los participantes deberán estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado





en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

**1.3.** Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### Segunda. Solicitudes

**2.1.** La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante, BICI), por vía electrónica haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar como realizarlo en la ayuda interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y, cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas), siguiendo el proceso guiado.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón "Solicitar" correspondiente a la convocatoria "**Servicio de Gestión Editorial. Almacén. Grupo III. P. Interna**", y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso dónde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. **De otra manera, el proceso no se considerará completado.**

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

**2.2.** Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.



El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.  
No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
- b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado. La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación, en aquellos casos en los que el aspirante no consienta la verificación de los datos, o habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

**2.3.** Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

#### FASES:

**1.ª- Datos personales:** En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

**2.ª- Datos de contacto:** En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico, y teléfonos de contacto.

**3.ª- Datos de la solicitud:** En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial



o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

**4.ª- Documentación:** En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización: dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

**5.ª- Pago,** liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a) Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b) Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de "pendiente" a "pagado". Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

**6.ª- Resumen:** En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos, y de ser correctos los mismos deben validarlos antes de dar al botón "**Registrar**".

**7.ª- Final:** En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

**2.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**2.5.** Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

### Tercera. Admisión de aspirantes

**3.1.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

**3.2.** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.



Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

#### **Cuarta. Tribunal Calificador**

**4.1.** El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

**4.2.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

**4.3.** Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

**4.4.** El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

**4.5.** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

**4.6.** En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

**4.7.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración



en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

**4.8.** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: [accesopaslaboral@adm.uned.es](mailto:accesopaslaboral@adm.uned.es)).

**4.9.** En ningún caso, el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**4.10.** Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

#### **Quinta. Procedimiento de selección**

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

**5.1. Fase de oposición:** El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

**Primer ejercicio:** Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

**Segundo ejercicio, de carácter práctico:** Consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el Órgano de Selección relacionados con los temas del programa.

Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas, y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar cada ejercicio. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.



**5.2. Fase de concurso:** En esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**5.2.1 Trabajo realizado.** Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

0,1 puntos por cada mes en la misma área.

0,04 puntos por cada mes en distinta área.

**5.2.2. Antigüedad.** Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.

0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

**5.2.3. Formación.** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

**5.2.4. Igualdad de género.** La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

#### **Sexta. Desarrollo del proceso selectivo**

**6.1.** El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

**6.2.** Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

**6.3.** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.



La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

**6.4.** Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

**6.5.** Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "U" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 9 de mayo de 2022, (Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 4 de mayo.

**6.6.** El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas.

**6.7.** El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

### **Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación**

**7.1.** El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

**7.2.** En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

### **Octava. Norma final**

**8.1.** Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

**8.2.** Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley



36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 6 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

### ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED.

#### Primera. Descripción de la plaza

Código plaza: LMIA0038.

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: Departamento de Producción y Distribución de Materiales Digitales e Impresos. Servicio de Gestión Editorial. Almacén.

Funciones principales del puesto: recepción y expedición de mercancías, almacenaje, elaboración y recepción de pedidos.

Recepción de mercancías: Comprobación del estado de la mercancía, la cantidad, el etiquetado de las cajas e inspección visual del libro.

El material sin codificar (Masters): comprobación de los ejemplares, clasificación y colocación.

Gestión de la información a través de los documentos internos establecidos para ello, albaranes de imprenta, modelo de entrada de imprenta, etc.

Recepción de devoluciones: Clasificación, comprobación y registro de las devoluciones en la aplicación informática, a través de lector.

Almacenaje de mercancía: Colocación de los libros en las estanterías, clasificación en la aplicación informática.

Elaboración de pedidos: Comprobación de la corrección del pedido, empaquetado y expedición.

#### Segunda. Programa

1. Editorial UNED. Estructura y organización. Cometidos y funciones generales.
2. Sección de Difusión y Distribución: Estructura y organización. Funciones.
3. Almacén de distribución: Evolución. Estructura y organización. Funciones.
4. Publicaciones de la Editorial UNED en formato papel: Tipos de publicaciones y colecciones. Procedimiento de edición. Consejo Editorial.
5. Publicaciones en formato electrónico: Concepto. Marco legal. Los formatos digitales.
6. Almacenes y su clasificación. Tipos de almacén.
7. Zonas de almacén y carga.
8. Maquinaria y utillaje.
9. Administración y control del almacén: recepción, salida, devolución.
10. Entradas de material en la UNED. Tipos. Control de mercancías. Registro informático. Comunicación del material recibido. Ubicación del material.
11. Almacenamiento en la UNED. Organización del material. Control de stocks y movimientos entre almacenes.
12. Salidas de material en la UNED. Preparación de pedidos. Control de envíos. Empaquetado. Preparación de documentación. Entrega de pedidos a empresa transportista.
13. Inventarios en la UNED. Tipos de inventario. El inventario permanente. El inventario físico del stock. Devaluación del stock.





14. La aplicación informática de la UNED. Sistema de identificación de artículos, código interno, código de barras, registro de artículos y movimientos de almacén. Registro de salidas, la expedición de albaranes, registro de albaranes.
15. Plan de prevención de riesgos laborales en la UNED. Objeto, alcance y ámbito de aplicación.
16. Evaluación de riesgos y planificación. Actividad preventiva de los riesgos.
17. Riesgos concretos y medidas en almacén.
18. Protección de la seguridad y salud: Protección colectiva y protección individual.
19. Condiciones de seguridad: lugar y superficie de trabajo. Herramientas. Maquinaria, Electricidad. Almacenamiento. Manipulación y transporte, señalización.
20. Incendios: fuego, conceptos básicos, prevención de incendios, protección contra incendios.

## ANEXO II

### Tribunal Calificador

#### Titulares

Presidente: D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

Dña. Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Dña. María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretario: D. Álvaro Martín Herrera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

#### Suplentes

Presidenta: Dña. Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Dña. Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Dña. María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria: Dña. María Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

### ANEXO III: [Documentación acreditativa de los méritos](#)

- 5.- **Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo III, nivel B, de la plantilla de Personal laboral de Administración y Servicios, en el Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología**

#### Sección PAS Laboral

Por Resolución rectoral de 25 de noviembre de 2019, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 5 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2019 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2019, prevista en el artículo 19.Uno.3.I)



de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el ejercicio 2019.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y conforme al Acuerdo de la Comisión Paritaria de 5 de marzo de 2021, y lo dispuesto en el artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en el Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología, Grupo III, nivel B, con sujeción a las siguientes bases.

### Bases de la convocatoria

#### Primera. Requisitos

**1.1.** Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

**1.2.** Los participantes deberán estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

**1.3.** Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Segunda. Solicitudes

**2.1.** La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante, BICI), por vía electrónica haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar como realizarlo en la ayuda interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y, cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas), siguiendo el proceso guiado.



La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “**Facultad de Psicología. Dpto. Psicobiología. Grupo III. P. Interna**”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso dónde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. **De otra manera, el proceso no se considerará completado.**

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

**2.2.** Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.  
No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
- b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado. La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.



- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación, en aquellos casos en los que el aspirante no consienta la verificación de los datos, o habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

**2.3.** Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

**FASES:**

**1.ª- Datos personales:** En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

**2.ª- Datos de contacto:** En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico, y teléfonos de contacto.

**3.ª- Datos de la solicitud:** En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

**4.ª- Documentación:** En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización: dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

**5.ª- Pago,** liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

- a) Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.
- b) Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.



Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

**6.ª- Resumen:** En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos, y de ser correctos los mismos deben validarlos antes de dar al botón “**Registrar**”.

**7.ª- Final:** En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

**2.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**2.5.** Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

### Tercera. Admisión de aspirantes

**3.1.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

**3.2.** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

### Cuarta. Tribunal Calificador

**4.1.** El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

**4.2.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse



incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

**4.3.** Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

**4.4.** El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

**4.5.** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

**4.6.** En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

**4.7.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

**4.8.** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: [accesopaslaboral@adm.uned.es](mailto:accesopaslaboral@adm.uned.es)).

**4.9.** En ningún caso, el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**4.10.** Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

#### **Quinta. Procedimiento de selección**

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

**5.1. Fase de oposición:** El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

**Primer ejercicio:** Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán



negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

**Segundo ejercicio, de carácter práctico:** Consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el Órgano de Selección relacionados con los temas del programa.

Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas, y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar cada ejercicio. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

**5.2. Fase de concurso:** En esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**5.2.1 Trabajo realizado.** Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

0,1 puntos por cada mes en la misma área.

0,04 puntos por cada mes en distinta área.

**5.2.2. Antigüedad.** Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.

0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las



modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

**5.2.3. Formación.** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

**5.2.4. Igualdad de género.** La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

#### **Sexta. Desarrollo del proceso selectivo**

**6.1.** El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

**6.2.** Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

**6.3.** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

**6.4.** Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

**6.5.** Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "U" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 9 de mayo de 2022, (Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 4 de mayo.

**6.6.** El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.





En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas.

**6.7.** El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

#### **Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación**

**7.1.** El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

**7.2.** En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

#### **Octava. Norma final**

**8.1.** Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

**8.2.** Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 6 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

### **ANEXO I**

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED

#### **Primera. Descripción de la plaza**

Código plaza: LPSI0007.

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: Facultad de Psicología. Dpto. Psicobiología.

Funciones principales del puesto:

Tratar el tejido nervioso a través de diferentes técnicas de marcaje, violeta de cresilo y tinciones inmunocitoquímicas e inmunohistoquímicas.



Manejo de animales: su anestesia y perfusión intracardiaca, extracción del tejido nervioso y fijación, hasta el corte mediante criostato, micrótopo o vibratomo, para su posterior tratamiento histológico, inmunocitoquímico o neuroquímico que se precise.

Aplicar técnicas de biología molecular, especialmente la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), la electroforesis capilar, *Western Blot*, así como técnicas de inmunoensayo como ELISA. En todas ellas dando apoyo al investigador y preparando todos los tampones y disoluciones que se requieran.

Preparar el material para las diferentes cirugías, la ayuda al investigador en las mismas y el cuidado postoperatorio de los animales. Así como realizar tareas rutinarias como son el pesado de los animales, de su ingesta de comida y bebida, el momento del ciclo estral en el que se encuentran, determinación de la gestación mediante observación microscópica de frotis vaginales. Control de la ingesta de comida, bebida, peso, temperatura corporal, ciclo estral, aislamiento (en estudios de estrés).

### Segunda. Programa

1. Buenas prácticas en el laboratorio. Acreditación de laboratorios. Normas ISO.
2. Sistemas de bioseguridad. Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos. Seguridad en los laboratorios: productos químicos, equipos de protección, normas de etiquetado.
3. Eliminación y tratamiento de residuos biológicos y químicos. Equipos de protección.
4. Técnicas básicas en el laboratorio experimental: manejo, calibración, funcionamiento y mantenimiento de equipos (incubadores, autoclaves, estufas, baños termostatzados, balanzas, pH-metros, hornos y estufas, congeladores, cabinas de flujo, microtomos, criostatos).
5. Química de disoluciones. Tipos y propiedades. Molaridad. Normalidad. Ácidos y bases: concepto de pH. Métodos de medida de pH. Tampones: concepto y preparación.
6. Esterilización y preparación de material para análisis biológico. Autoclaves. Horno Pasteur. Mantenimiento de material estéril.
7. Medidas básicas en el laboratorio experimental: medidas de volumen. Material de vidrio para medidas de volumen. Medidas de densidad y concentración. Sistemas gravimétricos. Escalas de peso. Temperatura: termómetros y termopares.
8. Métodos de desinfección y esterilización. Condiciones de trabajo estéril. Mantenimiento y cultivo de organismos vivos en el laboratorio experimental.
9. Biología celular. Células procariotas. La célula procariota: composición química, orgánulos subcelulares y sus funciones. Clasificación bacteriana básica. Células eucariotas. La célula eucariota: composición química, orgánulos subcelulares y sus funciones. Tejidos: concepto y clasificación. Características de las principales moléculas constituyentes de las células: carbohidratos, lípidos, proteínas y ácidos nucleicos.
10. Técnicas de cirugía y sacrificio en roedores (técnicas de lesión, cirugía endovenosa, infusión de sustancias, técnica estereotáxica, decapitación, perfusión transcárdiaca, etc.).
11. Toma de muestras humanas y animales para el diagnóstico de laboratorio y conservación de las muestras en el laboratorio.
12. Técnicas de inclusión y microtomía. Métodos de inclusión y preparación de tejidos para microtomía. Tipos de microtomos. Montaje y fijación de tejido nervioso.
13. Conceptos básicos de Inmunología. Antígenos y anticuerpos. Concepto de anticuerpos monoclonales.
14. Técnicas de inmunodiagnóstico: inmunocitoquímica, *Western blot*, ELISA.
15. Técnicas histológicas: Violeta de cresilo, hematoxilina-eosina, técnica de Golgi.



16. Técnicas e instrumentación en microscopía para la ciencia experimental. Fundamento, manejo y mantenimiento del microscopio óptico. Conceptos básicos de microscopía confocal y electrónica.
17. Técnicas básicas en Biología Molecular (I). Preparación y conservación de reactivos. Centrifugación de muestras biológicas: fundamentos y aplicaciones. Electroforesis: fundamentos, tipos y aplicaciones. Conceptos básicos de cromatografía.
18. Técnicas básicas en Biología Molecular (II). Amplificación de ácidos nucleicos. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR): condiciones de la reacción, preparación de muestras para PCR. RT-PCR cuantitativa. Amplificación de ARN. Clonación de ADN, enzimas de restricción, vectores de clonación.
19. Cultivo celular y de microorganismos en el laboratorio experimental: Normas de uso de los cuartos de cultivo. Preparación de medios, soluciones y protocolos. Instalaciones e instrumentación.
20. Fundamentos básicos de la experimentación animal. Mantenimiento y seguridad de los animales. Normativa sobre protección de los animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos.

## ANEXO II

### Tribunal Calificador

#### Titulares

Presidente: D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

Dña. Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Dña. María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretario: D. Álvaro Martín Herrera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

#### Suplentes

Presidenta: Dña. Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Dña. Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Dña. María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria: Dña. María Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

#### ANEXO III: [Documentación acreditativa de los méritos](#)



**6.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, dos plazas de Grupo III, nivel B, de la plantilla de Personal laboral de Administración y Servicios, en el animalario de la Facultad de Psicología**

**Sección PAS Laboral**

Por Resolución rectoral de 25 de noviembre de 2019, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 5 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2019 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2019, prevista en el artículo 19.Uno.3.l) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el ejercicio 2019.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al Acuerdo de la Comisión Paritaria de 5 de marzo de 2021, y lo dispuesto en el artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en el Animalario de la Facultad de Psicología, Grupo III, nivel B, con sujeción a las siguientes bases.

**Bases de la convocatoria**

**Primera. Requisitos**

**1.1.** Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

**1.2.** Los participantes deberán estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

**1.3.** Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Segunda. Solicitudes**

**2.1.** La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante, BICI), por vía electrónica haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los



pasos establecidos. Puede consultar como realizarlo en la ayuda interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y, cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas), siguiendo el proceso guiado.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón “**Solicitar**” correspondiente a la convocatoria “**Facultad de Psicología. Animalario. Grupo III. P. Interna**”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. **De otra manera, el proceso no se considerará completado.**

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

**2.2.** Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano



gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado. La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación, en aquellos casos en los que el aspirante no consienta la verificación de los datos, o habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

**2.3.** Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

#### FASES:

**1.ª- Datos personales:** En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

**2.ª- Datos de contacto:** En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico, y teléfonos de contacto.

**3.ª- Datos de la solicitud:** En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

**4.ª- Documentación:** En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización: dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.



- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

**5.ª- Pago**, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a) Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b) Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

**6.ª- Resumen:** En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos, y de ser correctos los mismos deben validarlos antes de dar al botón “**Registrar**”.

**7.ª- Final:** En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

**2.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**2.5.** Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

### Tercera. Admisión de aspirantes

**3.1.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

**3.2.** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

### Cuarta. Tribunal Calificador

**4.1.** El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector



Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

**4.2.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

**4.3.** Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

**4.4.** El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

**4.5.** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

**4.6.** En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

**4.7.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

**4.8.** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: [accesopaslaboral@adm.uned.es](mailto:accesopaslaboral@adm.uned.es)).

**4.9.** En ningún caso, el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**4.10.** Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector





magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

#### Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

**5.1. Fase de oposición:** El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

**Primer ejercicio:** Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas que versarán sobre el contenido del programa, siendo solo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

**Segundo ejercicio, de carácter práctico:** Consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el Órgano de Selección relacionados con los temas del programa.

Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas, y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar cada ejercicio. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

**5.2. Fase de concurso:** En esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**5.2.1 Trabajo realizado.** Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

0,1 puntos por cada mes en la misma área.

0,04 puntos por cada mes en distinta área.



**5.2.2. Antigüedad.** Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.

0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

**5.2.3. Formación.** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

**5.2.4. Igualdad de género.** La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

#### **Sexta. Desarrollo del proceso selectivo**

**6.1.** El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

**6.2.** Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

**6.3.** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

**6.4.** Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

**6.5.** Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en



última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "U" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 9 de mayo de 2022, (Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 4 de mayo.

**6.6.** El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas.

**6.7.** El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

#### **Séptima. Adjudicación de las plazas convocadas e Incorporación**

**7.1.** El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

**7.2.** En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

#### **Octava. Norma final**

**8.1.** Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

**8.2.** Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

**Madrid, 6 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



8D98CD52DD16ABEA1956774651B5BFB5

## ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a dos plazas de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED.

**Primera. Descripción de las plazas**

Código plazas: LPSI0018 y LPSI0024.

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: Facultad de Psicología. Animalario.

Funciones principales del puesto: Cuidar y manejar a los animales. Colaborar con el personal investigador para que estos puedan tener las condiciones para una ciencia de calidad. Comprender y aplicar el entorno regulatorio de animales de experimentación.

**Segunda. Programa**

Modulo I. Legislación y bases de experimentación animal

1. Bases de la experimentación animal: modelos animales y desarrollo de medicamentos. Uso de animales en investigación- Cuestiones éticas. Por qué se usan animales en investigación. ¿Cómo se usan la mayoría de los animales? ¿Qué especies animales se usan?

2. Legislación: Directiva Europea 2010/63/UE (objetivos, mejoras, capítulos). Directiva 2010/63/UE (revisión de los Principales Artículos y Disposiciones: ámbito; procedimientos y proyectos; la Directiva y las 3 Rs; principio de las 3 Rs; clasificación de gravedad; autorización de criadores y usuarios; competencias del personal; órgano de bienestar animal; registros; cuidados y alojamiento; autorización de proyectos; métodos de eutanasia; evaluación de proyectos; evaluación retrospectiva; resumen no técnico; enfoques alternativos). Transposición de la Directiva 2010/63/UE (RD 53/20213 y Ley ECC 566/2015. Regulaciones adicionales relativas al uso de animales (Ley 32/2007).

3. Responsabilidades y roles en el Animalario: Funciones, responsabilidades y control (basado en la Directiva 2010/63/UE) ¿Qué garantizan las regulaciones? ¿Cuándo pueden usarse los animales? ¿Dónde pueden usarse los animales? ¿Cómo pueden usarse los animales? ¿Quién puede usar animales? Autorización del Proyecto (el Marco de Trabajo) ¿Quién supervisa el uso animal?

Módulo II. Ética, bienestar animal y las “tres erres”

4. Ética y Bioética animal: uso de animales en investigación. Principales posiciones sobre el uso de animales. Responsabilidades en el uso de animales (protección y ética animal; cumplimiento de los principios éticos; marco ético y legal; las 3 Rs como principio fundamental; principio de las libertades; daño causado a los animales; clasificación de la severidad de los procedimientos; reutilización de los animales; relevancia científica del bienestar animal, principios éticos en investigación en Europa).

5. Bienestar animal: Definición y concepto. Bienestar animal – Perspectiva histórica. La ciencia del bienestar animal. Evaluación del bienestar animal.

6. El concepto de las 3 Rs: Historia y definición (Russell y Burch). Reemplazo. Reducción. Refinamiento. La nueva Directiva de la UE y las 3 Rs. Aplicación de las 3 Rs.

Módulo III. Biología básica

7. Fundamentos en anatomía y fisiología: introducción. Células. Tejidos. Órganos y sistemas de órganos. Fisiología específica de ratones y ratas (anatomía y fisiología; sexado y reproducción; datos fisiológicos; tipos de cepas; comportamiento).

8. Genética básica: ADN y genes. El código genético. Alelos. Genotipo vs Fenotipo. Animales modificados genéticamente.



9. Nutrición en los animales de laboratorio: nutrientes. Tipos de dietas (dietas con ingredientes naturales; dietas purificadas). Condiciones de almacenamiento de dietas. Métodos de esterilización de dietas. Planes de alimentación (*Ad libitum*; intercambio isocalórico; alimentación restringida).

10. Enriquecimiento ambiental: definición. Control sobre el entorno. Programas de enriquecimiento ambiental. Gestión conductual. Manejo y aclimatación para disminuir el estrés.

11. Alojamiento primario y secundario: alojamiento (espacio; iluminación; ruido; temperatura; humedad; socialización, comportamiento social en roedores). Manejo y entrenamiento. Transporte.

#### Módulo IV. Salud y manejo básicos de los roedores de laboratorio

12. Importancia de una cría y cuidados adecuados.

13. Conceptos básicos: fisiología y comportamiento. Cuidados básicos y cría (sistemas de apareamiento; tipos de cepas; los cuidados básicos del ratón de laboratorio; condiciones ambientales, dietas y agua; ultrasonidos; requisitos de espacio; condiciones ambientales inadecuadas y su efecto en la investigación, salud y bienestar animal; ritmos circadianos; alteraciones del fotoperíodo; estrés durante el transporte; aclimatación; habituación y entrenamiento). Mantenimiento del estado de salud (animales SPF, SOPF, convencionales, axénicos y de flora definida). Ratones genéticamente modificados (tipos y usos; problemas de salud sobre OMG). Riesgos potenciales para la salud de las personas (alergias; lesiones; infecciones; zoonosis).

#### Módulo V. Reconocimiento del dolor. El sufrimiento y la angustia

14. Introducción: Conceptos básicos. Dolor. Estrés y angustia. El dolor como factor estresante. Sufrimiento. Reconocimiento del dolor y la angustia.

15. Evaluación del dolor y la angustia en roedores: evaluación fisiológica. Evaluación conductual, conducta normal vs conducta alterada (impacto del dolor en la conducta normal; conductas específicas del dolor; conducta provocada; conducta en respuesta a un tratamiento analgésico).

16. Hojas de evaluación del dolor: sistema de puntuación para evaluar dolor y angustia. Hojas de puntuación del dolor y angustia (parámetros generales; signos clínicos; puntuación numérica).

17. Puntos finales incruentos o humanitarios: concepto. Puntos finales humanitarios según área de investigación (cáncer; estudios de toxicidad; vacunas; enfermedades infecciosas). La muerte como punto final humanitario (estado moribundo).

18. Clasificación de la severidad de los procedimientos: clasificación (sensibilidad de órganos y tejidos al dolor). Clasificación (ejemplos). Tratamiento no farmacológico.

#### Módulo VI. Métodos incruentos de la eutanasia

19. Perspectiva ética y humanitaria: la necesidad de la eutanasia. Principios de eutanasia incruenta. Las emociones humanas (enfrentarse con el estrés relacionado con la eutanasia).

20. Métodos incruentos de eutanasia: generalidades y criterios de una eutanasia humanitaria (clasificación: aceptable, aceptable con condiciones, inaceptable). Métodos de eutanasia (depresión del sistema neuronal; hipoxia; métodos físicos; agentes inhalatorios; agentes no inhalados). Consideraciones especiales. Confirmación de la muerte. Deshacerse de los restos del animal. Influencia del método de eutanasia en los resultados científicos.



**ANEXO II**  
**Tribunal Calificador**

**Titulares**

Presidente: D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

Dña. Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Dña. María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretario: D. Álvaro Martín Herrera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

**Suplentes**

Presidenta: Dña. Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Dña. Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Dña. María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria: Dña. María Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

**ANEXO III: Documentación acreditativa de los méritos**

**7.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo I, nivel B, de la plantilla de Personal laboral de Administración y Servicios, en la Unidad UNED Media de la UNED**

**Sección PAS Laboral**

Por Resolución rectoral de 25 de noviembre de 2019, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 5 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2019 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2019, prevista en el artículo 19.Uno.3.I) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el ejercicio 2019.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre); y, conforme al Acuerdo de la Comisión Paritaria de 5 de marzo de 2021, y lo dispuesto en el artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en UNED Media, Grupo I, nivel B, con sujeción a las siguientes bases.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



8D98CD52DD16ABEA1956774651B5BF85

### Bases de la convocatoria

#### Primera. Requisitos

**1.1.** Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

**1.2.** Los participantes deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, de conformidad con lo previsto en el III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, publicado por Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo (BOCM 20 de junio), y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

**1.3.** Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Segunda. Solicitudes

**2.1.** La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante, BICI), por vía electrónica haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar como realizarlo en la ayuda interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y, cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas), siguiendo el proceso guiado.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón "Solicitar" correspondiente a la convocatoria "**UNED Media. Comunicación y Marketing (LCEM0082). Grupo I. P. Interna**", y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud,



Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso dónde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. **De otra manera, el proceso no se considerará completado.**

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

**2.2.** Los derechos de examen serán de 17 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.  
No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
- b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado. La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación, en aquellos casos en los que el aspirante no consienta la verificación de los datos, o habiendo consentido la misma, esta no sea posible.





**2.3.** Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

**FASES:**

**1.ª- Datos personales:** En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

**2.ª- Datos de contacto:** En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico, y teléfonos de contacto.

**3.ª- Datos de la solicitud:** En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

**4.ª- Documentación:** En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización: dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

**5.ª- Pago,** liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a) Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b) Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de "pendiente" a "pagado". Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

**6.ª- Resumen:** En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos, y de ser correctos los mismos deben validarlos antes de dar al botón "**Registrar**".

**7.ª- Final:** En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

**2.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.



**2.5.** Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

### **Tercera. Admisión de aspirantes**

**3.1.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

**3.2.** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

### **Cuarta. Tribunal Calificador**

**4.1.** El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría primera.

**4.2.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

**4.3.** Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.



**4.4.** El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

**4.5.** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

**4.6.** En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

**4.7.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

**4.8.** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: [accesopaslaboral@adm.uned.es](mailto:accesopaslaboral@adm.uned.es)).

**4.9.** En ningún caso, el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**4.10.** Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

#### **Quinta. Procedimiento de selección**

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

**5.1. Fase de oposición:** El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

**Primer ejercicio:** Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de ciento diez minutos.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el Órgano de Selección relacionados con los temas del programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.



Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar cada ejercicio. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

**5.2. Fase de concurso:** En esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**5.2.1 Trabajo realizado.** Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

0,1 puntos por cada mes en la misma área.

0,04 puntos por cada mes en distinta área.

**5.2.2. Antigüedad.** Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.

0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

**5.2.3. Formación.** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.



**5.2.4. Igualdad de género.** La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

#### **Sexta. Desarrollo del proceso selectivo**

**6.1.** El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

**6.2.** Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación alcanzada. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

**6.3.** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

**6.4.** Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

**6.5.** Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "U" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 9 de mayo de 2022, (Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 4 de mayo.

**6.6.** El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas.

**6.7.** El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

#### **Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación**

**7.1.** El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los



requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

**7.2.** En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

#### **Octava. Norma final**

**8.1.** Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

**8.2.** Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 6 de septiembre de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

### **ANEXO I**

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED.

#### **Primera. Descripción de la plaza**

Código plaza: LCEM0082

Grupo profesional I, nivel B.

Adscripción: UNED Media.

Funciones principales del puesto:

- Crear los principales mensajes alineados con la visión de UNED y trasladarlos de forma adecuada a todas las audiencias, en los canales apropiados y en los momentos oportunos.
- Realización de piezas audiovisuales para comunicación.
- Gestión del riesgo reputacional y la comunicación de crisis, en caso necesario.
- Elaboración, edición y difusión de contenidos y notas informativas de la UNED en el entorno y *offline*.
- Transmisión de informaciones a los medios de comunicación sobre las actividades de la UNED.
- La coordinación de los servicios de prensa con otras instituciones o entidades con las que tiene acuerdos la UNED.
- Las relaciones con los medios nacionales e internacionales de comunicación social, elaboración de informes y boletines periódicos basados en la información nacional e internacional que afecta a la UNED.
- El tratamiento documental y el seguimiento de las informaciones aparecidas en los medios de comunicación nacionales e internacionales, así como la gestión y mantenimiento de las diferentes bases de datos.

Titulación recomendada: Grado o licenciatura en Periodismo, Comunicación y *Marketing* o Titulaciones oficiales afines.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



8098CD52DD16ABEA1966774651B5BF85

**Segunda. Programa**

1. Derechos y comunicación (I): la libertad de expresión. El derecho a la información.
2. Derechos y comunicación (II): La cláusula de conciencia. El secreto profesional de los periodistas. Los límites de la libertad de expresión y el derecho a la información. El derecho a la propia imagen y a la intimidad. La ley de rectificación. Las injurias y las calumnias. Los secretos oficiales.
3. El modelo español de los medios de comunicación. La libertad de creación de empresas. Organización y régimen jurídico de la prensa. El acceso a las actividades de comunicación audiovisual y los prestadores del servicio de comunicación audiovisual.
4. La regulación de internet y los derechos informativos y de comunicación a través de la red. Las autoridades independientes.
5. Estructura de la comunicación en España. Los grupos multimedia en España.
6. La comunicación institucional. Funciones. La dirección estratégica de la comunicación en las organizaciones públicas.
7. Usos comunicativos y no comunicativos de la información. Diferencias entre informar y comunicar. Medios y mediadores.
8. Los gabinetes de comunicación en instituciones públicas (I): Géneros y formatos en la información institucional. Flujos de trabajo. Influencia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la comunicación institucional y en la organización de tareas.
9. Los gabinetes de comunicación en instituciones públicas (II): Las relaciones de las instituciones públicas y los medios de comunicación: canales formales e informales. Preparación de encuentros de representantes institucionales con/en los medios de comunicación (nota de prensa, ruedas de prensa, intervenciones en medios de comunicación, entrevistas).
10. Los gabinetes de comunicación en instituciones públicas (III): La comunicación de acuerdos y acciones de gobierno. La figura del o de la portavoz.
11. Los gabinetes de comunicación en instituciones públicas (IV): Evaluación, análisis y seguimiento informativo. Documentación. Gestión de archivo.
12. Fortalecimiento de la imagen institucional mediante la intervención en los medios. Protocolos de actuación en las relaciones con los medios.
13. Gestión de crisis: Concepto. Tipos de crisis. Comunicación preventiva frente a comunicación reactiva. Plan de comunicación de crisis. Metodología para reaccionar ante rumores, especulaciones y/o malentendidos.
14. Gestión con informadores: contacto con los medios, relaciones con otros informadores, gestión de peticiones de expertos e incidencias.
15. Los géneros periodísticos. Definición, características, elaboración y usos de reportajes, artículos y notas de prensa.
16. Tratamiento y lenguaje inclusivo de los mensajes en prensa, radio, televisión e internet. Buenas prácticas.
17. Organización de eventos, convocatoria de medios, seguimiento de coberturas, análisis de resultados. Retransmisiones en directo de eventos y eventos híbridos (presenciales y virtuales)
18. Periodismo e investigación científica. Fuentes del periodismo científico. Estructura de la divulgación científica en universidades, institutos y centros de investigación españoles. Las unidades de cultura científica. Publicaciones periódicas de divulgación científica.
19. Comunicación digital y aplicaciones en la comunicación corporativa: El impacto de la tecnología en la comunicación. La comunicación digital institucional: conceptos. Diferencias



entre comunicación digital y periodismo tradicional. Características del nuevo consumidor digital. El prosumidor.

20. Gobernanza y transparencia en la cultura de las organizaciones públicas. Legitimidad, Responsabilidad Social Corporativa interna y confianza en las organizaciones públicas. El citizen *engagement* en las organizaciones públicas.

21. Comunicación interna: Estrategia. Medios de comunicación internos. Proceso de creación de publicaciones digitales corporativas.

22. La figura del *community manager* y su incidencia en el mercado digital de la información y la comunicación.

23. Las plataformas de social media en la gestión periodística de la información digital. Herramientas de investigación y de acción. Control y evaluación de los resultados.

24. Redes sociales (I). Estrategias de comunicación en redes. Plataformas de redes sociales. Gestión de publicaciones. Medición de resultados. Análisis de impactos. Social media ROI: concepto, beneficios y costes. Identidad y reputación. La escucha activa. Herramientas de análisis y monitorización.

25. Redes sociales (II). Gestión de la publicidad y explotación comercial de las redes sociales.

26. Las plataformas sociales. Concepto y utilidad. Funcionalidades más importantes.

27. *Bloggging*. El blog. Crear un blog. *Microblogging*

28. Otras herramientas de comunicación digital. Boletines digitales, mensajería instantánea y RSS. Concepto y utilidad. Funcionalidades más importantes.

29. La web institucional: Características principales: interactividad, diseño, usabilidad y accesibilidad. Buscadores y posicionamiento web. Reglas para la elaboración de contenidos de SEO. Estrategias en las instituciones públicas para la optimización de resultados en los motores de búsqueda.

30. El concepto actual del *Marketing*. *Marketing* público e institucional. El enfoque del *marketing* en los servicios públicos. La Nueva Gestión Pública. Particularidades del *marketing* público: El establecimiento de estrategias básicas en la institución.

31. Consumidores y usuarios del *marketing* público. El público objetivo y la demanda. El comportamiento de consumidores y usuarios. La competencia en el *marketing* público. *Marketing* interno en las organizaciones.

32. Investigación de mercados y *marketing*. Necesidades sociales. Desarrollo de políticas públicas.

33. La estrategia en *marketing*. Tipos de estrategia. El plan de *marketing*. La comunicación en *marketing*.

34. *Marketing* cultural, *marketing* social y *marketing* relacional en organizaciones no lucrativas.

35. Medios de comunicación y determinación de la agenda pública. Diseño de campañas publicitarias institucionales. Seguimiento en la fijación de estrategias y contenidos.

36. Las marcas: Concepto. Creación de la marca. Tipos. Características presentes en las marcas. Importancia de las marcas. Proceso de vida de las marcas. Gestión estratégica de la imagen

37. La gestión del valor de una marca. Imagen y reputación corporativas. Riesgos reputacionales. Gestión de la reputación corporativa. Canales y mensajes. Grupos de interés.

38. La imagen corporativa institucional: Principios de *marketing* y construcción de marca (*branding*). El diseño gráfico en la comunicación corporativa: tendencias actuales. Aplicaciones en la comunicación institucional. Manual de identidad corporativa

39. Redacción y locución radiofónica: Estilo radiofónico. Instantaneidad, inmediatez, precisión. Lenguaje conciso y captación de la atención. El mensaje informativo a través de la voz.





40. La información gráfica y audiovisual como soporte de la difusión informativa en una administración local. Fundamentos básicos sobre producción, realización y edición de contenidos informativos audiovisuales.

**ANEXO II**  
**Tribunal Calificador**

**Titulares**

Presidente: D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

Dña. Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Dña. María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretario: D. Álvaro Martín Herrera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

**Suplentes**

Presidenta: Dña. Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Dña. Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Dña. María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria: Dña. María Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

**ANEXO III:** [Documentación acreditativa de los méritos](#)

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



8D98CD52DD16ABEA1956774651B5BF85

**SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS****FACULTAD DE DERECHO**

- 8.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 66034041) del Grado en Trabajo Social. Incorporación al equipo docente de la profesora D.ª Amanda Moreno Solana**

**Decanato de la Facultad**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 66034041), del Grado en Trabajo Social, la incorporación de la profesora D.ª Amanda Moreno Solana al equipo docente de la asignatura.

- 9.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas “Trabajo Fin de Grado (TFG)” (Cód. 66014021) y “Derecho de la Protección Social” (Cód. 66024054) del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas**

**Decanato de la Facultad**

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 66014021) y “Derecho de la Protección Social” (Cód. 66024054) del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, la incorporación de la profesora D.ª Amanda Moreno Solana a la docencia de la asignatura Derecho de la Protección Social y en la Línea de Investigación “Cuestiones Actuales de Derecho del Trabajo” del TFG, a partir del curso 2022-2023.

- 10.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas “Derecho del Trabajo” (Cód. 66024019), “Derecho de la Protección Social” (Cód. 6602054) y “Trabajo Fin de Grado (TFG)” (Cód. 66024083) del Grado en Derecho**

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas “Derecho del Trabajo” (Cód. 66024019), “Derecho de la Protección Social” (Cód. 6602054) y “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 66024083) del Grado en Derecho, las siguientes modificaciones en los equipos docentes:

**DERECHO DEL TRABAJO (Cód. 024019)**

El equipo docente para el próximo curso 2022-2023 será el siguiente:

- Dra. Icíar Alzaga Ruiz (Coordinadora).
- Dra. Belén Alonso-Olea García.
- Dra. Elena Desdentado Daroca.
- Dra. Cristina Áragon Gómez.
- D. Leodegario Fernández Sánchez.
- D. Santiago E. Marqués Ferrero.
- Dra. Patricia Nieto Rojas.
- Dra. Amanda Moreno Solana.



**DERECHO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (Cód. 024054)**

El equipo docente para el próximo curso 2022-2023 será el siguiente:

- Dra. Belén Alonso-Olea García (coordinadora).
- Dra. Elena Desdentado Daroca.
- Dra. Cristina Áragon Gómez.
- Dra. Patricia Nieto Rojas.
- Dra. Amanda Moreno Solana.

**TRABAJO FIN DE GRADO (Cód. 024083)**

Se incorpora a la docencia de la citada asignatura en la Línea de Investigación “Cuestiones Actuales de Derecho del Trabajo”, a partir del curso 2022-2023, la Dra. Amanda Moreno Solana.

## FACULTAD DE CIENCIAS

### 11.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Métodos Matemáticos II” (Cód. 61042024) del Grado en Física. Modificaciones en la guía de la asignatura

#### Decanato de la Facultad

Se comunican a los estudiantes de la asignatura “Métodos Matemáticos II” del Grado en Física, las siguientes modificaciones en la guía de la asignatura:

En el apartado Sistema de Evaluación (página 10), **donde dice:**

“Dada la heterogeneidad de los dos bloques o partes de que consta la asignatura, para una adecuada evaluación de la misma será necesario aprobar cada bloque por separado. El nivel de la prueba final estará adaptado a dicha exigencia y la evaluación continua será considerada de forma separada para cada bloque únicamente en el caso en que permite mejorar la calificación final de dicho bloque. La calificación en cada bloque vendrá dada por:  $Cf = \max\{Ce, 0.8Ce + 0.2Ec\}$ , donde Cf denota la calificación final (correspondiente al bloque), Ce la calificación del examen (prueba presencial, correspondiente al bloque) y Ec la calificación correspondiente a la evaluación continua (correspondiente al bloque). La calificación final se obtendrá como 35 % Parte A + 65 % Parte B, con la condición de haber aprobado cada parte independientemente. En el caso en que no se haya aprobado alguno de las dos partes, la calificación no podrá exceder de 4.9.”

Debe suprimirse dicho párrafo y dejar como sistema de evaluación correcto en el mismo apartado más adelante (página 11) **donde dice:**

“Dada la heterogeneidad de los tres bloques o partes de que consta la asignatura, para una adecuada evaluación de la misma será necesario aprobar cada bloque por separado. El nivel de la prueba final estará adaptado a dicha exigencia y la evaluación continua será considerada de forma separada para cada bloque únicamente en el caso en que permita mejorar la calificación final de dicho bloque. La calificación en cada bloque vendrá dada por:  $Cf = \max\{Ce, 0.8Ce + 0.2Ec\}$ , donde Cf denota la calificación final (correspondiente al bloque), Ce la calificación del examen (prueba presencial, correspondiente al bloque) y Ec la calificación correspondiente a la evaluación continua (correspondiente al bloque). La calificación final se obtendrá como 25 % Parte A + 25 % Parte B + 50 % Parte C, con la condición de haber aprobado cada parte independientemente (aprobar una parte supone haber obtenido al menos un 5 sobre 10 en esa parte). En el caso en que no se haya aprobado alguno de las tres partes, la calificación no podrá exceder de 4.9.”



## FACULTAD DE FILOLOGÍA

**12.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Literatura española del siglo XX: hasta 1939” (Cód. 6401303-) del Grado de Lengua y Literatura española. Modificaciones en la guía de la asignatura****Decanato de la Facultad**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Literatura española del siglo XX: hasta 1939” (Cód. 6401303-) del Grado de Lengua y Literatura española la siguiente modificación en la guía de la asignatura:

En el apartado horario de atención al estudiante, **donde dice:**

El horario y los datos del equipo docente, al que el estudiante se puede dirigir a través de la Plataforma virtual de la asignatura, y también por medio del correo postal y electrónico, y de llamadas telefónicas, son los siguientes:

D. Julio Neira Jiménez.

Departamento de Literatura Española y Teoría de la Literatura.

Facultad de Filología. Edificio de Humanidades.

Calle Senda del Rey, 7. 28040, Madrid. Despacho 720A.

Horario de atención al estudiante: miércoles de 10:00 a 14:00 horas.

Teléfono: 91 398 68 17.

Correo electrónico: [jneira@flog.uned.es](mailto:jneira@flog.uned.es)

Se recomienda vivamente el uso de los foros del curso virtual de la asignatura, donde las respuestas a las consultas pueden tener una difusión mucho mayor que el contacto individual.

*Además de la ayuda del Equipo Docente, el estudiante contará con la apreciada y positiva colaboración del Profesor Tutor correspondiente.*

**Debe decir:**

Los Equipos Docentes de las asignaturas trabajan desde la Sede Central de la UNED. En cada asignatura, el equipo docente está encargado del diseño del plan de estudios, del sistema de evaluación y de las actividades de enseñanza/aprendizaje, en coordinación con los/as tutores/as de los Centros Asociados, que están repartidos por diferentes enclaves dentro y fuera de España. Por eso, siguiendo la metodología semipresencial de la UNED, los/as tutores/as son el punto de contacto y apoyo docente más directo para los/as estudiantes.

El equipo docente de esta asignatura tiene sus despachos en el Edificio de Humanidades de la Sede Central (UNED. Facultad de Filología, Pso. Senda del Rey, 7. 28040 - Madrid). En caso de necesitar apoyo adicional al de los/as tutores/as, el equipo docente, para garantizar un contacto más ágil, atenderá a los/as estudiantes por correo electrónico y a través de los foros de la plataforma virtual de la asignatura, dentro del calendario lectivo de la UNED. En caso de que un/a estudiante necesite contactar por teléfono con un miembro del equipo docente, se recomienda previamente concertar una cita por correo electrónico, ya que habitualmente en ese mismo horario se tienen reuniones fuera del despacho y se tienen que atender otras tareas laborales.

D. Guillermo Laín Corona (coordinador).

Atención telefónica al estudiante: miércoles, de 10:00 a 14.00 horas.

Teléf.: 91 398 68 80.

Correo electrónico: [glaincorona@flog.uned.es](mailto:glaincorona@flog.uned.es)



**13.- Resolución de la Convocatoria de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2022)****Secretaría del Decanato**

La Comisión de Investigación de la Facultad de Filología en su reunión de 14 de julio de 2022 ha resuelto las solicitudes presentadas a la "Convocatoria de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2022)".

Se aprueban y conceden las ayudas presentadas por las siguientes profesoras:

D.<sup>a</sup> Montserrat Bermúdez Bausela.

D.<sup>a</sup> Teresa Gibert Maceda.

D.<sup>a</sup> Nuria Polo Cano.

**FACULTAD DE EDUCACIÓN****14.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Evaluación de la intervención socioeducativa" (Cód. 63013073) del Grado en Educación Social. Modificaciones en la guía de la asignatura****Decanato de la Facultad**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura "Evaluación de la intervención socioeducativa" (Cód. 63013073) del Grado en Educación Social, la siguiente modificación en la guía de la asignatura:

Dentro del apartado de Sistema de Evaluación, **donde dice:**

Fecha aproximada de entrega 01/05/2023.

Comentarios y observaciones:

Los estudiantes que suspendan o no envíen las PEC en convocatoria ordinaria, podrán realizar un nuevo envío antes del 25 de julio.

**Debe decir:**

Fecha aproximada de entrega 16/04/2023.

Comentarios y observaciones:

Los estudiantes que suspendan o no envíen las PEC en convocatoria ordinaria, podrán realizar un nuevo envío antes del 20/05/2023.

**15.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Orientación Profesional y Personal" (Cód. 63024102) del Grado en Pedagogía y Grado en Educación Social. Modificaciones en la guía de la asignatura****Decanato de la Facultad**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura "Orientación Profesional y Personal" (Cód. 63024102) del Grado en Pedagogía y Grado en Educación Social, la siguiente modificación en la guía de la asignatura:

En la guía de estudio de la asignatura, dentro del apartado de Sistema de Evaluación, se ha detectado un error en la fecha de entrega de la PEC para la convocatoria extraordinaria, siendo la fecha correcta el 1 de mayo de 2023.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



8D98CD52DD16ABEA1966774651B5BF85

**16.- Resolución de 27 de junio de 2021, del Decano de la Facultad de Educación de la UNED, por la que se conceden ayudas y premios correspondientes al Plan 2022 para el fomento de la investigación, de la calidad docente y de la transferencia de la Facultad de Educación**

**Vicedecanato de Investigación, Internacionalización y Postgrados**

**Primera.-** Entre los días 17 y 27 de junio de 2022, tuvieron lugar las reuniones de las distintas Comisiones y los distintos Jurados encargados de resolver cada una de las convocatorias del Plan 2022 para el fomento de la investigación, de la calidad docente y de la transferencia de la Facultad de Educación (publicado en BICI n.º 26, Anexo I, de 27/04/2022), en las que se evaluaron las solicitudes recibidas hasta el día 31/05/2022.

**Segunda.-** Con arreglo a los criterios de valoración establecidos en cada convocatoria ya resuelta, las distintas Comisiones y Jurados han acordado la concesión de ayuda y/o premio a las siguientes personas beneficiarias:

- Convocatoria Código 03: Ayudas para la cofinanciación de proyectos de innovación docente. Beneficiaria: D.ª Beatriz ÁLVAREZ GONZÁLEZ por el proyecto “Innovación docente del Programa de Doctorado en Educación: análisis de las características y necesidades del personal investigador en formación y fortalecimiento de las líneas de investigación”, con una dotación de 1.000 euros.

- Convocatoria Código 05: Ayudas para cofinanciar la organización de congresos, *workshops* y jornadas científicas.

Beneficiario: D. Javier VERGARA CIORDIA, por la organización del VIII Seminario GEMYR, con una dotación de 300 euros.

- Convocatoria Código 06: Ayudas para la movilidad europea del profesorado. Beneficiaria: D.ª Belén BALLESTEROS FERNÁNDEZ, para estancia breve en Facoltà di Scienze della Formazione di la Università di Bologna, Italia, con una dotación de 1.000,00 euros.

- Convocatoria Código 07: Ayudas para la movilidad de estudiantes del Programa de Doctorado en Educación.

Beneficiarios: D.ª Noemí LAFORGUE BULLIDO, para estancia en Departamento de Estudios Socioculturales del Instituto Tecnológico y de estudios superiores de Occidente (ITESO), Guadalajara, México; D.ª M.ª Cristina IGLESIAS BARCO, para estancia en Instituto Tecnológico y de estudios superiores de Occidente (ITESO), México; D. Alberto IZQUIERDO MONTERO, para estancia en Centro de Estudios Sociais, Universidade de Coimbra, Portugal; y D.ª Cecilia ROLLANO CARCAJONA, para estancia en Manchester *Institute of Education, University of Manchester* (Reino Unido), con una dotación de 500 euros en cada caso.

- Convocatoria Código 08: Premio al mejor TFG Beneficiaria: D.ª Alba Guiomar CANO ALONSO, por su TFG en el Grado en Pedagogía, con título “Diseño de materiales para el aprendizaje de la lectoescritura para el alumnado con comunicación aumentativa y/o alternativa dentro de un método de aprendizaje basado en proyectos sobre la ecología”, con una dotación de 650 euros.

Beneficiarios en igualdad de condiciones: D. Luis Alberto NARRO ANTÓN, por su TFG en el Grado en Educación Social, con título “Menores en situación de desprotección de la Comunidad Autónoma del País Vasco y su paso a la mayoría de edad”, con una dotación económica de 325 euros, y D. Rafael DÁVILA LÓPEZ, por su TFG en el Grado en Educación Social, con título “Absentismo escolar en el Municipio madrileño de Valdemoro, en la Era COVID-19: Análisis comparado de los cursos 2018-19, 2019-20 y 2020-21”, con una dotación económica de 325 euros.



Beneficiaria de Mención Honor, sin dotación económica: D.ª Nora TUDELA AMAT, por su TFG en el Grado en Educación Social, con título "Origen y evolución de las AMPA de los centros de II Grado de Educación Infantil y Primaria en Alcorcón (1970-2021)".

- Convocatoria Código 09: Premio al mejor TFM

Beneficiarios en la modalidad de TFM Investigador, en igualdad de condiciones: D. Aritz GOÑI GOIKOETXEA, por su TFM con el título "Organización escolar de las Escuelas Libres de Navarra: El reconocimiento institucional de los proyectos de innovación educativa", del Máster en Innovación e Investigación en Educación, con una dotación económica de 500 euros, y D. Miguel Ángel BURÓN VIDAL, por su TFM con el título "Etnografía de un grupo de baile: Más allá del racismo y del barrio. Retos para el acompañamiento educativo", del Máster Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural, con una dotación económica de 500 euros.

Beneficiarios en la modalidad de TFM Profesional, en igualdad de condiciones: D. Francisco Antonio RODRÍGUEZ MANTECA, por su TFM con el título "Proyecto Socioeducativo Centro Magistram, en el Área de Atención al Menor en Conflicto Social", del Máster en Intervención Educativa en Contextos Sociales, con una dotación económica de 500 euros, y D.ª María RUIZ MOLTÓ, por su TFM con el título "Pensamiento geométrico y computacional: Una propuesta integradora en educación infantil", del Máster en Estrategias y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural, con una dotación económica de 500 euros.

Beneficiaria de Mención de Honor, sin dotación económica: D.ª Garazi IGAL GARRIDO, por su TFM con título "Contra el racismo en Educación Infantil: Análisis de estereotipos y propuesta de aula", del Máster Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural.

- Convocatoria Código 10: Premio especial ODS.

Beneficiaria: D.ª María Montaña JARA GONZÁLEZ, por el TFM titulado "La perspectiva inclusiva del Diseño Universal para el Aprendizaje en el marco de la Educación Intercultural", del Máster Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural, con una dotación económica de 1.000 euros.

- Convocatoria Código 11: Premio a la Calidad Docente.

Beneficiaria: D.ª M.ª del Carmen ORTEGA NAVAS, por la coordinación del trabajo en la asignatura "Trabajo Fin de Máster" del Máster Universitario en Intervención Educativa en Contextos Sociales (MIECS). Se reconoce, principalmente, el esfuerzo colectivo y la mejora progresiva en una asignatura especialmente compleja.

- Convocatoria Código 14: Ayudas para la asistencia a congresos.

Beneficiarias/os:

- D.ª Andrea OTERO MAYER, con una ayuda de 662,50 euros para gastos derivados de su participación en el Congreso de la *European Early Childhood Education Research Association* (EECERA).

- D.ª Lidia LOSADA VICENTE, con una ayuda de 500 euros para gastos derivados de su participación en el XX Congreso Internacional de Investigación Educativa de AIIDIPE.

- D.ª Gabriela OSSENBACH SAULER, con una ayuda de 662,50 euros para gastos derivados de su participación en la 43 *International Standing Conference for the History of Education* (ISCHE).

- D.ª Ana BADANELLI RUBIO, con una ayuda de 662,50 euros para gastos derivados de su participación en la 43 *International Standing Conference for the History of Education* (ISCHE).

- D.ª Ana María GONZÁLEZ BENITO, con una ayuda de 500 euros para gastos derivados de su participación en el XX Congreso Internacional de Investigación Educativa de AIIDIPE.

- D.ª Ana MARTÍN CUADRADO, con una ayuda de 500 euros para gastos derivados de su participación en el Congreso Internacional (virtual) Estilos y Espacios de Aprendizaje en Educación.



- D.ª Belén GUTIÉRREZ DE ROZAS GUIJARRO, con una dotación de 662,50 euros para gastos derivados de su participación en el XVI *Congresso da Sociedade Portuguesa de Ciências de Educação*.
- D. David JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, con una dotación de 662,50 euros para gastos derivados de su participación en el Congreso de la *European Educational Research Association* (EERA).
- D.ª Eva EXPÓSITO CASAS, con una ayuda de 500 euros para gastos derivados de su participación en el XX Congreso Internacional de Investigación Educativa de AIIDIPE.
- D. Francisco José DEL POZO SERRANO, con una dotación de 662,50 euros para gastos derivados de su participación en la *International Conference SOCIALIA, SOCIÁLNA PEDAGOGIKA V MENIACEJ SA SPOLOČNOSTI*.
- D. Guiomar MERODIO ALONSO, con una dotación de 662,50 euros para gastos derivados de su participación en el Congreso de la *European Educational Research Association* (EERA).
- D.ª Catalina MARTÍNEZ MEDIANO, con una ayuda de 500 euros para gastos derivados de su participación en el XX Congreso Internacional de Investigación Educativa de AIIDIPE.
- D.ª Ainoa ESCRIBANO MIRALLES, con una dotación de 662,50 euros para gastos derivados de su participación en el XXI *Congresso Internacional das Jornadas de Educação Histórica*, VI Congreso Iberoamericano, IV Seminario Nacional de Ensino de História.

Madrid, 7 de septiembre de 2022. EL DECANO DE LA FACULTAD, Arturo Galán González.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



8D98CD52DD16ABEA1956774651B5BF85



## ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

**17.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Redes neuronales en Control Industrial” (Cód. 28803218) del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial. Incorporación del profesor D. Sascha Kirch al equipo docente**

### Decanato de la Escuela

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Redes neuronales en Control Industrial” (Cód. 28803218) del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial, la incorporación del profesor D. Sascha Kirch al equipo docente.

## ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

**18.- Depósito de Tesis Doctorales**

### Sección de Asuntos Generales

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección de Asuntos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: [admescueladoctorado@adm.uned.es](mailto:admescueladoctorado@adm.uned.es) el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTOR: D. VICENTE CORRAL ESCARIZ.**  
TESIS: “*LA LOCALIZACIÓN DE BIENES EN LA UE Y SU APLICACIÓN EN ESPAÑA: FASE CLAVE DE LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DEL DELITO*”.  
DIRECTOR: D. LUIS MANUEL VALLÉS CAUSADA.  
PROGRAMA: “UNIÓN EUROPEA”.  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 05/septiembre/2022.  
FIN DEPÓSITO: 23/septiembre/2022.
- **AUTORA: D.ª MARINA MARTÍN GONZÁLEZ.**  
TESIS: “*LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES EN EL PROCESO CIVIL*”.  
DIRECTORAS: D.ª MARÍA FERNANDA MORETÓN SANZ Y D.ª SONIA CALAZA LÓPEZ.  
PROGRAMA: “DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES”.  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 08/septiembre/2022.  
FIN DEPÓSITO: 28/septiembre/2022.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

[http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,37388488&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL)

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



8D98CD52DD16A8EA1966774651B5BF85

## SECCIÓN III. VARIOS

### CONVOCATORIAS

#### 19.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

##### Programas Europeos de Investigación (PEI)

#### 1.- CONVOCATORIAS NACIONALES

##### ▼ AYUDAS PARA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA BENEFICIOSA PARA LA SALUD

Para proyectos científicos y tecnológicos específicos de aplicación a cualquiera de las áreas de conocimiento contempladas, cuyo resultado sea la generación de recursos que permitan, por un lado, asentar científicamente las premisas que en la actualidad se plantean sobre los beneficios que una práctica regular de ejercicio físico provoca en las personas, y por otra, dotar a la población de recursos que permitan guiar de forma eficaz su participación en actividades físicas y deportivas.

Y el fomento de una investigación multi e interdisciplinar, que sea capaz de movilizar conocimientos complementarios desde el campo de la ciencia y la tecnología, con la vocación de situarla a disposición de otros estudios ya existentes en el ámbito de la salud y/o en el inherente a la actividad física y deportiva.

Todo ello en las siguientes áreas temáticas:

- Tecnología y AFBS.
- AFBS.
- Medicina deportiva.
- Actividad física y Deporte adaptado.
- Entrenamiento deportivo.
- Otros temas de especial relevancia.

**Dotación:** según proyecto.

**Plazo:** 26 de septiembre de 2022.

**Convocatoria completa:** [https://boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-26959](https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-26959)

#### 2.- CONVOCATORIAS DE FUNDACIONES Y ENTES PRIVADOS

##### ▼ PREMIOS FUNDACIÓN REAL ACADEMIA DE CIENCIAS AL JOVEN TALENTO CIENTÍFICO FEMENINO 2022

Para ayudar a las jóvenes científicas españolas en la visibilización de su talento y apoyarlas en la consolidación de sus carreras en el ámbito de las ciencias y la tecnología.

El reconocimiento a la labor de las científicas españolas se estructura en cuatro categorías: matemáticas, física y química, biología y geología, y aplicaciones de la ciencia a la tecnología



**Dotación:** 2.500 euros por categoría.

**Plazo:** 15 de octubre de 2022.

**Convocatoria completa:** <https://frace.es/premios-al-joven-talento-cientifico-femenino/#premios-bases>

▼ AYUDAS DE INVESTIGACIÓN 2022 DE LA FUNDACIÓN FRANCISCO SORIA MELGUIZO

Para promover el avance del conocimiento biomédico mediante investigaciones de excelencia, innovadoras y con orientación traslacional, que puedan ayudar en la lucha contra problemas de salud de la máxima relevancia y que tengan alto impacto social.

Se contempla modalidad de carácter abierto a grupos de investigación de centros públicos o privados, para la investigación en el ámbito del envejecimiento saludable,

**Dotación:** 650.000 euros.

**Plazo:** 4 de octubre de 2022.

**Convocatoria completa:** <https://fundacionsoriamelguizo.org/2022/09/06/convocatoria-de-ayudas-a-la-investigacion-fundacion-francisco-soria-melguizo-edicion-2022/>

### 3.- PREMIOS Y CONCURSO

▼ PREMIOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Premios convocados por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales:

- Premio Nicolás Pérez Serrano para tesis doctorales en Derecho Constitucional.
- Premio Juan J. Linz para tesis doctorales en Ciencia Política.
- Premio Luis Díez del Corral para tesis doctorales en Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía política.
- Premio Eduardo García de Enterría para tesis doctorales en Derecho Administrativo.

**Dotación:** 4.000 euros por modalidad.

**Plazo:** 23 de septiembre de 2022.

**Convocatoria completa:** [www.cepc.gob.es](http://www.cepc.gob.es)

## BOE

### 20.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

**BICI**

#### UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 26 de julio de 2022, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/02/pdfs/BOE-A-2022-14428.pdf>

**BOE 02/09/2022**

Resolución de 29 de julio de 2022, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/02/pdfs/BOE-A-2022-14429.pdf>

**BOE 02/09/2022**

Resolución de 29 de julio de 2022, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/02/pdfs/BOE-A-2022-14430.pdf>

**BOE 02/09/2022**

Resolución de 29 de julio de 2022, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/02/pdfs/BOE-A-2022-14431.pdf>

**BOE 02/09/2022**

Resolución de 29 de julio de 2022, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/02/pdfs/BOE-A-2022-14432.pdf>

**BOE 02/09/2022**

Personal de administración y servicios. Resolución de 27 de julio de 2022, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Técnica Media de Informática, Subgrupo A2.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/02/pdfs/BOE-A-2022-14433.pdf>

**BOE 02/09/2022**

Resolución de 27 de julio de 2022, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Técnica Superior Jurídica, Subgrupo A1.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/02/pdfs/BOE-A-2022-14434.pdf>

**BOE 02/09/2022**

Resolución de 27 de julio de 2022, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Técnica Superior Jurídica, Subgrupo A1.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/02/pdfs/BOE-A-2022-14435.pdf>

**BOE 02/09/2022**

Resolución de 27 de julio de 2022, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Técnica Media de Estadística, Subgrupo A2.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/02/pdfs/BOE-A-2022-14436.pdf>

**BOE 02/09/2022**

Resolución de 21 de julio de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, como personal laboral, Grupos A, B y C.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/03/pdfs/BOE-A-2022-14477.pdf>

**BOE 03/09/2022**

Resolución de 28 de julio de 2022, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Técnica Media de Archivo, Subgrupo A2.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/03/pdfs/BOE-A-2022-14478.pdf>

**BOE 03/09/2022**



Resolución de 28 de julio de 2022, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Media de Administración, Subgrupo A2.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/03/pdfs/BOE-A-2022-14479.pdf>

**BOE 03/09/2022**

Resolución de 19 de agosto de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral en la categoría de Especialista Superior de gestión de la investigación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/03/pdfs/BOE-A-2022-14480.pdf>

**BOE 03/09/2022**

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 15 de julio de 2022, de la Universidad de Zaragoza y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14520.pdf>

**BOE 05/09/2022**

Resolución de 19 de julio de 2022, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14521.pdf>

**BOE 05/09/2022**

Resolución de 27 de julio de 2022, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14522.pdf>

**BOE 05/09/2022**

Personal de administración y servicios. Resolución de 29 de julio de 2022, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Media de Administración, Subgrupo A2.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14523.pdf>

**BOE 05/09/2022**

Resolución de 29 de julio de 2022, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Media de Administración, Subgrupo A2.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14524.pdf>

**BOE 05/09/2022**

Resolución de 29 de julio de 2022, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Técnica Superior Jurídica, Subgrupo A1.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14525.pdf>

**BOE 05/09/2022**

Resolución de 23 de agosto de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Auxiliar de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14526.pdf>

**BOE 05/09/2022**

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



8D98CD52DD16ABEA1966774651B5BF85

Resolución de 23 de agosto de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14527.pdf>

**BOE 05/09/2022**

Resolución de 23 de agosto de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, Técnico/a Nivel 7, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14528.pdf>

**BOE 05/09/2022**

Resolución de 23 de agosto de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Básica de Servicios Generales, Instalaciones y Medios, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14529.pdf>

**BOE 05/09/2022**

Resolución de 23 de agosto de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14530.pdf>

**BOE 05/09/2022**

Resolución de 23 de agosto de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14531.pdf>

**BOE 05/09/2022**

Resolución de 23 de agosto de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales-Hostelería, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14532.pdf>

**BOE 05/09/2022**

Resolución de 23 de agosto de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14533.pdf>

**BOE 05/09/2022**

Resolución de 23 de agosto de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, Técnico/a Nivel 5, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14534.pdf>

**BOE 05/09/2022**

Resolución de 23 de agosto de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14535.pdf>

**BOE 05/09/2022**



Resolución de 23 de agosto de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Básica de Relaciones Internacionales, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14536.pdf>

BOE 05/09/2022

Resolución de 23 de agosto de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14537.pdf>

BOE 05/09/2022

Resolución de 23 de agosto de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, Instalaciones, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/05/pdfs/BOE-A-2022-14538.pdf>

BOE 05/09/2022

**Recursos. Resolución de 21 de julio de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 365/2022, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/06/pdfs/BOE-A-2022-14629.pdf>

BOE 06/09/2022

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 27 de julio de 2022, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/07/pdfs/BOE-A-2022-14669.pdf>

BOE 06/09/2022

**Encomienda de gestión. Resolución de 29 de julio de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión a la Fundación UNED, para el impulso de la captación de recursos y ampliación de las fuentes de ingresos, a través de la puesta en marcha del programa de Mecenazgo de la universidad.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/08/pdfs/BOE-A-2022-14727.pdf>

BOE 06/09/2022

## PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

### 21.- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

#### Sección de producción de Medios Audiovisuales

#### SEMANA DEL 13 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación.



Para más información, consultar la programación, ver horarios, etc. puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF.

<https://www2.uned.es/cemav/boletin/2023/20220913-20220919.pdf>

### PROGRAMACIÓN DE TV

- 500 años de la primera vuelta al mundo (1): La armada española de la Especiería.
- 500 años de la primera vuelta al mundo (2): El gran viaje de Magallanes y de Elcano.

### PROGRAMACIÓN DE RADIO

#### EN RADIO 5

- Respuestas de la Ciencia.
- Preguntas a la Historia.

#### RADIO 3:

- Resiliencia en espacios desindustrializados.
- Los orígenes del feminismo en España. Una mirada al siglo XIX.
- La revolución pasiva de Franco. 2.ª parte.
- El Tratado de Adams-Onís y la figura de Luis de Onís.
- El legado femenino de la Transición: Josefina Molina.
- El liberalismo económico y la máquina universal.
- Transformaciones en el verde social de Madrid: Madrid Río.
- La regulación emocional en el TDAH.

### CADENA CAMPUS (INTECCA)

- Estafas a personas mayores. Prevención y soluciones.
- Curso Superior Universitario Mediación Civil y Mercantil (Edición 2022) (Nueva edición).
- *Romanae Feminae*: Mujer y relaciones de género en la Antigua Roma.
- *Microsoft Access*. Nivel básico (curso 2021-22).
- Santiago Ramón y Cajal. Primeros pasos, trayectoria vital y psicología de un genio.
- Miradas cruzadas. Desvelando la arquitectura que nos mira desde la pantalla.
- Curso Superior Universitario de Gestión Emocional y Mindfulness. (Nueva edición 2022).
- Nuevas investigaciones en la prehistoria navarra. La visión del pasado a través de diversas disciplinas.

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) [negociado.cemav@adm.uned.es](mailto:negociado.cemav@adm.uned.es) (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a [info@intecca.uned.es](mailto:info@intecca.uned.es) (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

[www.uned.es](http://www.uned.es)

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



8D98CD52DD16ABEA1966774651B5BF85